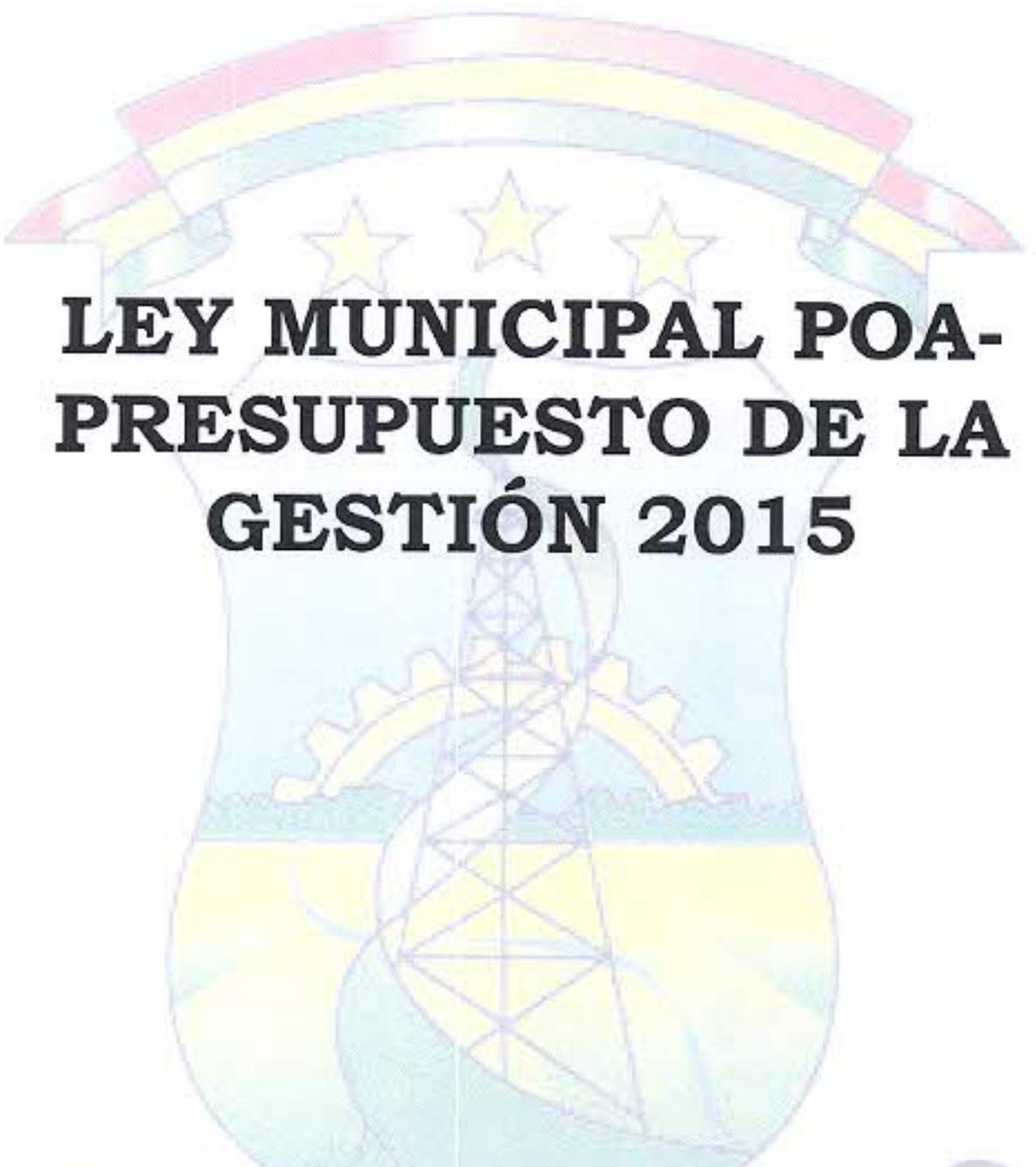


LEY MUNICIPAL N°. 008



LEY MUNICIPAL POA- PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015

LEY MUNICIPAL N°. 008
Promulgada el 28 de Agosto de 2014
Carapari-Gran Chaco-Tarija

GRAN CHACO



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



LEY MUNICIPAL N°. 008

SR. ERMAS PÉREZ VILLALBA

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 283 de la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Promulgada el 07 de febrero de 2009, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 Parágrafo I establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus Competencias.

El Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) determina; "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador b) Órgano Ejecutivo."

De acuerdo al Parágrafo I Artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del Artículo 16 de la precipitada Ley dispone como una de las atribuciones del Consejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados.

Mediante Resolución Ministerial N° 726 de fecha 05 de agosto de 2014 el ministerio de Economía y Finanzas Publicas aprueba las Directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales y Clasificación Institucional de las empresas y entidades Municipales.

Habiendo puesto en consideración del control social del Programa Operativo Anual (POA) de la GESTIÓN 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, los mismos que emitieron su pronunciamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 482.

De acuerdo a los informes Técnico de Planificación N° 03/2014 e Informe Legal DUL-GAMC. N° 227/2014 El POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015 elaborado por el Gobierno Autónomo Municipal de Carapari se enmarca dentro de los parámetros de la normativa legal vigente existiendo equilibrio entre recursos y gastos corrientes.

Se ha elaborado en base a las demandas comunales y de distrito dando de esta manera cumplimiento a la planificación participativa con todos los actores de la jurisdicción municipal de Carapari.

El POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015 del G.A.M.C., ha sido elaborado garantizando la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias.

El POA PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015 DEL GAMC, fue articulado y enmarcado en el PDM (plan de desarrollo Municipal) y (PDN) Plan de desarrollo Nacional, y la agenda patriótica 2025.

El proceso presupuestario se ha adecuado y ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, directrices presupuestarias y el clasificador presupuestario emitido por el nivel central del Estado.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



Por todo lo expuesto y en ejercicio de la facultad legislativa corresponde al Honorable Concejo Municipal aprobar la presente Ley Municipal por tanto:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

APRUEBA:



LEY MUNICIPAL N° 008 POA - PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2015

ARTICULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es la de aprobar el Programa Operativo Anual (POA) - Presupuesto, de la GESTIÓN 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari que en ANEXO forman parte indisoluble de la presente Ley.

ARTICULO 2.- (RESPALDO COMPETENCIAL).- La presente Ley está respaldada por el marco de la competencias exclusivas municipales señaladas en el numeral 26 (Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto) del parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3.- (ALCANCE).- La presente Ley aprueba el POA - PRESUPUESTO, de la gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, con un monto de 223.715.319,00 (Doscientos Veintitrés Millones Setecientos Quince Mil Trescientos Diecinueve 00/100 Bolivianos) el mismo deberá ser ejecutado de acuerdo a lo señalado en las directrices y clasificadores Presupuestarios de la gestión 2015 aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

ARTÍCULO 4.- (REFORMULACIÓN).- La Reformulación del Programa Operativo Anual (POA) de la GESTIÓN 2015, deberá presentarse ante el Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Carapari a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil catorce años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado por:

H. Juan Lucio Flores Pérez
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Es conforme:

H. Waimar Salazar Rueda
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

H. Ermas Pérez Villalba
H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI